

**20868** ORDEN de 15 de junio de 1981 por la que se declaran analogías a las plazas y Cátedras de «Química Farmacéutica» de las Facultades de Farmacia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades de fecha 27 de mayo de 1981, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingresos a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Anular la Orden ministerial de 9 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) por la que se declaran equiparaciones a las Cátedras y plazas de «Química Farmacéutica» de las Facultades de Farmacia.

Segundo.—Declarar análogas a las plazas y cátedras de «Química Farmacéutica» de las Facultades de Farmacia, las que a continuación se relacionan:

Análisis Químico Aplicado y Bromatología.  
Química Orgánica.  
Química Analítica y Química Inorgánica.  
Química Orgánica Aplicada.  
Técnicas Físicas y Físicoquímica Aplicada, todas de las Facultades de Farmacia.  
Química General, de Facultades de Ciencias.  
Química Analítica, de Facultades de Ciencias.  
Química Física, de Facultades de Ciencias.  
Química Inorgánica, de Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 15 de junio de 1981.—P. D., (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**20869** ORDEN de 16 de junio de 1981 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las Cátedras y plazas de «Sociología (Sociología Política)» de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades en fecha 27 de mayo de 1981, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramiento de tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Anular la Orden de 9 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) por la que se declaran equiparaciones y analogías a las Cátedras y plazas de «Sociología (Sociología Política)» de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología.

Segundo.—Declarar equiparaciones y analogías a las Cátedras y plazas de «Sociología (Sociología Política)» de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología, como se detalla a continuación:

#### Equiparadas

Sociología, de las Facultades en que exista.

#### Análogas

Cambio Social, de Políticas y Sociología.  
Sociología de la Comunicación Humana, de Políticas y Sociología.  
Sociología (teoría sociológica), de Políticas y Sociología.  
Sociología (Métodos y Técnicas de Investigación Social), de Políticas y Sociología.  
Sociología de la Educación, de Políticas y Sociología.  
Sociología Industrial, de Facultades de Económicas.  
Sociología (Antropología Social), de Políticas y Sociología.  
Antropología Social, de Facultades de Políticas y Sociología.  
Psicología Social, de Facultades de Políticas y Sociología.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.  
Madrid, 16 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**20870** ORDEN de 17 de junio de 1981 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las cátedras y plazas de «Historia de la Iglesia en América e Instituciones canónicas indianas» de Facultades de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, en fecha 27

de mayo de 1981, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramiento de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar equiparaciones y analogías a las cátedras y plazas de «Historia de la Iglesia en América e Instituciones canónicas indianas» de Facultades de Filosofía y Letras, como se detalla a continuación:

#### Equiparadas

«Instituciones canónicas indianas», de Facultades de Filosofía y Letras.

#### Análogas

«Historia de América», de Filosofía y Letras.  
«Historia de América e Historia de la colonización española», de Filosofía y Letras.  
«Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea», de Filosofía y Letras.  
«Historia del Derecho indiano», de Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 17 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**20871** ORDEN de 25 de junio de 1981 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional como homologados a los Centros no estatales de Bachillerato siguientes: «Base», de Alcobendas, y «El Pilar», de Soto del Real, ambos de la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los respectivos titulares que se especifican en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de Centros no estatales de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que los expedientes han sido favorablemente informados por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y las correspondientes Delegaciones Provinciales, que los elevan con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; Ley orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dichos Centros reúnen los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitudes autorizaciones definitivas con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial a los siguientes Centros de Bachillerato:

#### Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Base». Domicilio: Calle Camino Ancho, sin número. Titular: «Colegio Base, S. L.»—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Municipio: Soto del Real. Localidad: Soto del Real. Denominación: «El Pilar». Domicilio: Calle Caídos, 21. Titular: Congregación Religiosa Angeles Custodios.—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de BUP con cinco unidades y capacidad para 240 puestos escolares.

Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señalan en la presente Orden para cada Centro. Igualmente habrán de solicitarse por los interesados la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dichos Centros, que, de pro-